



Justicia y Orden

Republica de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2005014583 DE 10/08/2005

Por la cual se Modifica una Resolución

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto Reglamentario 1290 de 1994, Decreto Reglamentario 677 de 1995, Resolución Número 251280 de 2000.

EXPEDIENTE: 41360 RADICACIÓN: 2005040341 FECHA: 11/07/2005
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2004 M-014630-R1 VIGENCIA 03/06/2014

ANTECEDENTES

Que mediante resolución No. 2004005034 de 29/03/2004 se renovó el registro sanitario No. INVIMA 2004M-014630-R1 para el producto TYPHIM Vi en la modalidad IMPORTAR Y VENDER a favor de AVENTIS PASTEUR con domicilio en FRANCIA.

Que mediante escrito número 2005040341 radicado el 11/07/2005, la Señora LUZ MARLEN ALVAREZ, actuando en calidad de Representante Legal, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de que les sea autorizado cambio de razón social de: a) el titular a SANOFI PASTEUR S.A., domiciliado en Lyon-Francia b) fabricante a SANOFI PASTEUR S.A., domiciliado en Lyon-Francia y c) importador a SANOFI PASTEUR S.A., domiciliado en Bogotá D.C.

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución del 01/01/1900 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2004 M-014630-R1 a favor de AVENTIS PASTEUR con domicilio en FRANCIA para el producto TYPHIM VI en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de autorizar el cambio de razón social del titular y fabricante a SANOFI PASTEUR S.A., domiciliado en Lyon-Francia y el cambio de razón social del importador a SANOFI PASTEUR S.A., domiciliado en Bogotá D.C., esta modificación debe ser incluida en el arte autorizado, por el INVIMA, para la impresión del material de empaque del producto.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 10 de Agosto de 2005

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



Gina Patricia Buendía García

GINA PATRICIA BUENDIA GARCIA
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS